



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2023 00082 00

Revisada la foliatura, se advierte que, mediante auto del 24 de febrero de 2023, se requirió a la parte actora a fin de que notificara a la demandada y diligencie el oficio dirigido al Laboratorio Genes. No obstante, a la fecha no reposa evidencia alguna del cumplimiento de dicha carga.

Así las cosas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G. del P., se requiere al extremo activo a fin de que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, cumpla con la carga procesal a su cargo, so pena de decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **400502c9fa1db9e737833078cb0f1194da1948746eda27a1a0b37112363be7b5**

Documento generado en 16/03/2023 01:05:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>